

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 743/E
LAS CONDES, 18/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4535/E
LAS CONDES, 22/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5050 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13378, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$231.590, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13378.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13378 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ANEMARIA KUHLMANN BIGGS	4.750
2	OCAMPO HERRERA ERITREA DEL CARMEN	4.060
3	MELLADO TAPIA LUIS ESTEBAN	4.060
4	ANITA MARIA SALEMI ARGENAL	4.750
5	JORGE DARIO ALEJANDR DEL RIO TAPIA	13.270
6	FERNANDEZ BARRIGA IGNACIO RAUL	13.270
7	EDITH MIREYA STREIT MERMOD	4.750
8	BARO JIMENEZ ANA TERESA	4.750
9	JORGE ANTONIO FAURE VASQUEZ	560
10	BLANCA ALICIA DURAN AGUAYO	4.060
11	RAQUEL DEL PILAR HERRERA MARCHANT	2.250
12	ENRIQUE EUGENIO SPENCER BIGGS	560
13	PALACIOS VICENCIO VERONICA TUSNELDA	9.770
14	MARCOS ELADIO ARAYA ALBORNOZ	9.770
15	AMELIA LUTGARDA ALFARO GUZMAN	2.250
16	NERY ORIELLE DE LOURDES LOUBIES YANEZ	560
17	CARMEN LUZ ROJAS CARVAJAL	9.770
18	OGAZ ESPINOZA LUIS OLEGARIO	2.250
19	AGUILA HERNANDEZ YUVIZA CECILIA	9.770
20	ANA MARIA CARVAJAL CARVAJAL	560
21	ESTER DEL CARMEN JEREZ MOYA	2.250
22	PIZARRO CORTES BERTA LIDIA	9.770
23	ANITA BEATRIZ SOTO LABRA	2.250
24	MIRIAM MAGALY PAZ MUNOZ	9.770
25	ARAUS VILCHES MARIA IRENE	560
26	MARIA ELENA CONTRERAS AYALA	560
27	EDUARDO LUIS ARANCIBIA VILLARROEL	9.770
28	GONZALEZ VELASQUEZ MARCO AURELIO	9.770
29	VERONICA CECILIA SEPULVEDA LAURIANI	2.250
30	VERONICA CECILIA SEPULVEDA LAURIANI	9.770
31	CLAUDIA VALENTINA ZUNIGA PEREZ	560
32	ISABEL DEL CARMEN GARRIDO GALLARDO	2.250
33	SEPULVEDA GALAZ TERESA DE JESUS	2.250
34	LORENA MERCEDES GOMEZ QUINTANA	9.770
35	CLAUDIA JESUS BAEZA PENARANDA	560
36	CLAUDIA JESUS BAEZA PENARANDA	560
37	PATRICIO ALEJANDRO NICOLAS TORRES QUEIROLO	9.770
38	LORETO ALEJANDRA ARRATIA SANCHEZ	560
39	PATRICIA LORETO LEIVA CONTRERAS	2.250
40	PATRICIA LORETO LEIVA CONTRERAS	2.250
41	MARTINEZ MORALES CAROLINA VANESA	9.770
42	MARTINEZ MORALES CAROLINA VANESA	560
43	MARCELO ANDRES BENITEZ PIRAINO	2.250
44	ACEVEDO ASTUDILLO DANIEL EDUARDO	9.770
45	AXA CAMILA ROSA BESALDUCH RUBIO	560
46	MARIA JOSE SPEE MORA	2.250
47	KOHLER AVILA KATHLEEN ALEXANDRA	9.770
48	BENJAMIN IGNACIO GONZALEZ HERREROS	2.250
49	ADRIANO MAXIMO LONGHI LARA	560
50	ELGUETA PUEBLA CARLA PAZ	560
TOTAL		231.590